

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1826

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2014, del Director de Gestión de Personal, por la que se incorporan nuevas titulaciones y se modifican las ya existentes en las tablas de titulaciones del anexo III de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por Orden de 27 de agosto de 2012, (BOPV, 11-09-2012) de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, incluyéndose en su anexo II la relación de Especialidades y Asignaturas y en el anexo III las tablas de titulaciones que permiten impartir las especialidades de los distintos niveles de enseñanza.

Mediante la Disposición Final Segunda de la Orden referida, se habilita a la Dirección de Gestión de Personal para que «en caso de necesidad y por medio de la resolución correspondiente, tras la correspondiente negociación con la representación sindical, pueda a lo largo del curso escolar y en especial antes del comienzo de cada proceso de rebaremación, incluir nuevas titulaciones que capaciten para impartir alguna de las especialidades recogidas en la tabla señalada o modificar las ya existentes si se comprobaran errores o tras el correspondiente informe».

Se ha advertido la necesidad de precisar la denominación de determinadas titulaciones que capacitan para impartir algunas especialidades, añadir nuevas titulaciones en otras especialidades y modificar las existentes, en algunos casos, tras comprobar la existencia de errores o discordancias.

Así, se actualizan las denominaciones de algunos títulos como consecuencia de sentencias o modificaciones sobrevenidas, sobre todo referidas a los títulos superiores de Música, pero también a los de enseñanzas artísticas superiores y a alguna ingeniería. También se ha pretendido determinar de una manera más precisa las titulaciones que capacitan para impartir algunas especialidades, dada la diversidad de denominaciones de títulos de Grado y Master del Plan Bolonia.

En cuanto al contenido, los cambios más significativos se refieren al Nivel de Enseñanzas de Idiomas, donde se incorporan nuevas titulaciones que dan acceso a las listas, de manera que se incluyen, con afinidad 1, diversas licenciaturas y Grados en Filología, Lingüística y Traducción e Interpretación más el nivel C2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas en la lengua correspondiente. Igualmente, se incluyen, con afinidad 2, estas mismas licenciaturas y Grados más el nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas en la lengua correspondiente.

También se modifican las condiciones de acceso a las listas de Inglés y Francés del nivel de Educación Infantil y Primaria, eliminando de la relación de titulaciones que dan acceso a dichas listas el título de maestro/a o profesor/a de Educación General Básica más el nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en el idioma correspondiente por una parte e incorporando los títulos de maestro/a, profesor/a de Educación General Básica y Grado en

martes 22 de abril de 2014

Educación Primaria más el nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en el idioma correspondiente por otra, a fin de otorgar coherencia y un nivel más homogéneo en las titulaciones que dan acceso a dichas listas.

Evaluados los cambios a realizar por la Comisión constituida al efecto, y tras la correspondiente negociación con la representación sindical,

RESUELVO:

Primero.– Incorporar en el anexo III «Tablas de titulaciones y especialidades» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las titulaciones que se indican en el anexo I de la presente Resolución, para las especialidades que se determinan en cada caso.

En lo que respecta a las especialidades del nivel de Enseñanzas de Idiomas, se publica de nuevo de forma íntegra la tabla de titulaciones para cada especialidad, incluyendo las nuevas titulaciones que se incorporan. Dicha tabla se publica en el anexo II de la presente Resolución.

Segundo.– Modificar y corregir las titulaciones existentes en el anexo III «Tablas de titulaciones y especialidades» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, según lo indicado en el anexo III de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los candidatos que forman parte de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes a la entrada en vigor de la presente Resolución se mantienen en las listas correspondientes, así como en las futuras listas que se configuren tras los procesos de rebaremación anuales, con independencia de las modificaciones que esta Resolución introduzca, en cuanto a las condiciones de acceso a listas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A los candidatos incluidos en las listas de Informática y Formación y Orientación Laboral del nivel de Educación Secundaria, con afinidad 2, se les asignará la afinidad 1 en aquéllas, en los casos en que así corresponda, como consecuencia de la incorporación de otras especialidades del Master de Formación del Profesorado, dentro de las titulaciones que dan acceso con afinidad 1 a dichas listas; la asignación se realizará dentro del proceso de rebaremación que se lleve a cabo con posterioridad a la publicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de abril de 2014.

El Director de Gestión de Personal,
KONRADO MUGERTZA URKIDI.

martes 22 de abril de 2014

ANEXO I

NIVEL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

CUERPO: MAESTRAS Y MAESTROS

Lengua extranjera: Inglés (954)

Se incorporan los siguientes títulos en la relación de títulos que dan acceso a esta especialidad:

– Título de maestro/a, profesor/a de Educación General Básica más Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012).

– Grado en Educación Primaria más Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012).

Lengua extranjera: Francés (955)

Se incorporan los siguientes títulos en la relación de títulos que dan acceso a esta especialidad:

– Título de maestro/a, profesor/a de Educación General Básica más Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012).

– Grado en Educación Primaria más Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012).

NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CUERPO: PROFESORES/AS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Informática (237)

Se incorpora el Máster de Formación del Profesorado de la especialidad de Ciencias Naturales y Matemáticas, dentro de las titulaciones que dan acceso a la lista con afinidad 1, de manera que:

Donde dice:

a) Afinidad 1:

Título indicado + CAP o Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Tecnología).

Debe decir:

a) Afinidad 1:

Título indicado + CAP o Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Tecnología o Ciencias Naturales y Matemáticas).

Dibujo (0239) – subapartados a) y b)

Se incorporan el Grado en Arquitectura Técnica y el Grado en Ingeniería de Edificación.

Formación y Orientación Laboral (0298)

Se incorpora el Máster de Formación del Profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, dentro de las titulaciones que dan acceso a la lista con afinidad 1, de manera que:

Donde dice:

a) Afinidad 1:

Título indicado + CAP o Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Humanidades y Ciencias Sociales).

Debe decir:

a) Afinidad 1:

Título indicado + CAP o Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Humanidades y Ciencias Sociales u Orientación Educativa).

Construcciones Civiles y Edificación (1507)- subapartados a) y b).

Se incorpora el Grado en Arquitectura Técnica.

Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (1508)- subapartados a) y b).

Se incorpora la Ingeniería en Polímeros.

CUERPO: PROFESORES/AS TÉCNICOS/AS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Oficina de Proyectos de Construcción (1547) y Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica (1548)

Se incorporan el Grado en Arquitectura Técnica y el Grado en Ingeniería de Edificación.

Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos (1549)

Se incorpora el Grado en Arquitectura Técnica.

NIVEL DE ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CUERPO: PROFESORES/AS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Dibujo Técnico (1608) y Medios Informáticos: Diseño de Interiores (1628)

Se Incorpora el Grado en Arquitectura Técnica.

Fotografía (1729)

Se Incorpora el Grado en Fotografía y Creación Digital.

martes 22 de abril de 2014

ANEXO II

NIVEL DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidades	Títulos
INGLES 0750	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Inglesa – Filología (otras) más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>Lingüística más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Traducción e Interpretación con lengua B = Inglés. – Traducción e Interpretación (otras) más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. <ul style="list-style-type: none"> – Grado en Filología (Inglesa), Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Inglés) o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B=Inglés. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>b) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + Máster de Formación del Profesorado en otras especialidades.</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Inglesa – Filología (otras) más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>Lingüística más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Traducción e Interpretación con lengua B = Inglés. – Traducción e Interpretación (otras) más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. <ul style="list-style-type: none"> – Grado en Filología (Inglesa), Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Inglés) o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B=Inglés. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
	<p>c) Afinidad 2</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología (otras) más Certificate in Advanced English (CAE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 4) o Trinity College ISE 3 o BEC Business English Certificate-Cambridge (HIGHER Good & Exceptional) o IELTS 6.5 / 7.0 (British Council) o Nivel de Aptitud (C1) de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Certificate in Advanced English (CAE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 4) o Trinity College ISE 3 o BEC Business English Certificate-Cambridge (HIGHER Good & Exceptional) o IELTS 6.5 / 7.0 (British Council) o Nivel de Aptitud (C1) de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación (otras) más Certificate in Advanced English (CAE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 4) o Trinity College ISE 3 o BEC Business English Certificate-Cambridge (HIGHER Good & Exceptional) o IELTS 6.5 / 7.0 (British Council) o Nivel de Aptitud (C1) de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Certificate in Advanced English (CAE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 4) o Trinity College ISE 3 o BEC Business English Certificate-Cambridge (HIGHER Good & Exceptional) o IELTS 6.5 / 7.0 (British Council) o Nivel de Aptitud (C1) de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>d) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
FRANCES 0751	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Francesa – Filología (otras) más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación con lengua B = Francés – Traducción e Interpretación (otras) más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (Francesa), Grado en Lenguas Modernas (Francés), Grado en Estudios Franceses o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Francés. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
	<p>b) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + Máster de Formación del Profesorado en otras especialidades.</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Francesa – Filología (otras) más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación con lengua B = Francés. – Traducción e Interpretación (otras) más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (Francesa), Grado en Lenguas Modernas (Francés), Grado en Estudios Franceses o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Francés. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas.
	<p>c) Afinidad 2</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología (otras) más DALF o Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS) (AF) o DSLCF (Diplôme Supérieur de Langue et Culture Françaises) o DFA2 (Diplôme de Français des Affaires 2) o DFP Affaires C1 (Diplôme de Français Professionnel dans le Monde des Affaires C1) o Nivel de Aptitud (C1) de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más DALF o Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS) (AF) o DSLCF (Diplôme Supérieur de Langue et Culture Françaises) o DFA2 (Diplôme de Français des Affaires 2) o DFP Affaires C1 (Diplôme de Français Professionnel dans le Monde des Affaires C1) o Nivel de Aptitud (C1) de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación (otras) más DALF o Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS) (AF) o DSLCF (Diplôme Supérieur de Langue et Culture Françaises) o DFA2 (Diplôme de Français des Affaires 2) o DFP Affaires C1 (Diplôme de Français Professionnel dans le Monde des Affaires C1) o Nivel de Aptitud (C1) de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más DALF o Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS) (AF) o DSLCF (Diplôme Supérieur de Langue et Culture Françaises) o DFA2 (Diplôme de Français des Affaires 2) o DFP Affaires C1 (Diplôme de Français Professionnel dans le Monde des Affaires C1) o Nivel de Aptitud (C1) de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas.
	<p>d) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
ALEMAN 0752	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Alemana – Filología (otras) más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán – Traducción e Interpretación (otras) más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (Alemana), Grado en Lenguas Modernas (Alemán), Grado en Estudios Alemanes, Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas.
	<p>b) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + Máster de Formación del Profesorado en otras especialidades.</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Alemana – Filología (otras) más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán – Traducción e Interpretación (otras) más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (Alemana), Grado en Lenguas Modernas (Alemán), Grado en Estudios Alemanes, Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
	<p>c) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología (otras) más Goethe-Zertifikat C1 (ZMP) o Prüfung Wirtschaftsdeutsch International o Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) o TELC Deutsch C1 o Oberstufe Deutsch o TestDaf Niveaustufe Nivel 4 y 5 o Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH) o Nivel de Aptitud (C1) de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Goethe-Zertifikat C1 (ZMP) o Prüfung Wirtschaftsdeutsch International o Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) o TELC Deutsch C1 o Oberstufe Deutsch o TestDaf Niveaustufe Nivel 4 y 5 o Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH) o Nivel de Aptitud (C1) de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación (otras) más Goethe-Zertifikat C1 (ZMP) o Prüfung Wirtschaftsdeutsch International o Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) o TELC Deutsch C1 o Oberstufe Deutsch o TestDaf Niveaustufe Nivel 4 y 5 o Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH) o Nivel de Aptitud (C1) de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Goethe-Zertifikat C1 (ZMP) o Prüfung Wirtschaftsdeutsch International o Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) o TELC Deutsch C1 o Oberstufe Deutsch o TestDaf Niveaustufe Nivel 4 y 5 o Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH) o Nivel de Aptitud (C1) de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>d) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
EUSKARA 0753	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Vasca – Filología (otras) más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012). – Lingüística más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012). – Traducción e Interpretación más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012). – Grado en Filología Vasca, Grado en Estudios Vascos. – Grado en Filología (otras) o Grado en Traducción e Interpretación o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
	<p>b) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + Máster de Formación del Profesorado en otras especialidades.</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Vasca – Filología (otras) más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012). – Lingüística más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012). – Traducción e Interpretación más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012). – Grado en Filología Vasca, Grado en Estudios Vascos. – Grado en Filología(otras) o Grado en Traducción e Interpretación o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
	<p>c) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología (otras) más nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012). – Lingüística más nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012). – Traducción e Interpretación más nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012). – Grado en Filología (otras) o Grado en Traducción e Interpretación o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas más nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15/11/2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera – BOPV 16/04/2012). <p>d) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
RUSO 0754	<p>a) Afinidad 1 - Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Eslava – Filología (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación con lengua B = Ruso. – Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (Eslava), Grado en Lenguas Modernas (Ruso), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Ruso. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
	<p>b) Afinidad 2 - Título indicado + Máster de Formación del Profesorado en otras especialidades.</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Eslava - Filología (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación con lengua B = Ruso. - Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (Eslava), Grado en Lenguas Modernas (Ruso), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Ruso. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>c) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH III) Tercero/Tretii o Nivel de Aptitud (C1) de ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH III) Tercero/Tretii o Nivel de Aptitud (C1) de ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH III) Tercero/Tretii o Nivel de Aptitud (C1) de ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH III) Tercero/Tretii o Nivel de Aptitud (C1) de ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>d) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>ESPAÑOL 0755</p>	<p>a) Afinidad 1 - Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Románica - Filología Hispánica - Filología (otras) más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología Hispánica, Grado en Lenguas Modernas (Hispánicas, Románicas), Grado en Filología Románica, Grado en Estudios Hispánicos. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Especialidades	Títulos
	<p>b) Afinidad 2 - Título indicado + Máster de Formación del Profesorado en otras especialidades.</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Románica - Filología Hispánica - Filología (otras) más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología Hispánica, Grado en Lenguas Modernas (Hispánicas, Románicas), Grado en Filología Románica, Grado en Estudios Hispánicos. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>c) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología (otras) más Diploma de español DELE (Nivel C1) o CELU (Avanzado) o Nivel de Aptitud (C1) de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Diploma de español DELE (Nivel C1) o CELU (Avanzado) o Nivel de Aptitud (C1) de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C1) o CELU (Avanzado) o Nivel de Aptitud (C1) de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C1) o CELU (Avanzado) o Nivel de Aptitud (C1) de español de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>d) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
ITALIANO 1756	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Italiana. - Filología (otras) más Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación con lengua B = Italiano. - Traducción e Interpretación (otras) más Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (Italiana), Grado en Estudios Italianos, Grado en Lenguas Modernas (Italiano) , Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Italiano. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
	<p>b) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + Máster de Formación del Profesorado en otras especialidades.</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Italiana. – Filología (otras) más Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación con lengua B = Italiano. – Traducción e Interpretación (otras) más Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (Italiana), Grado en Estudios Italianos, Grado en Lenguas Modernas (Italiano) , Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Italiano. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.
	<p>c) Afinidad 2</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología (otras) más Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o Nivel de Aptitud (C1) de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o Nivel de Aptitud (C1) de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o Nivel de Aptitud (C1) de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o Nivel de Aptitud (C1) de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.
	<p>d) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
PORTUGUES 1757	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Portuguesa – Filología (otras) más Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación con lengua B = Portugués. – Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (Portugués), Grado en Estudios Portugueses y Brasileños, Grado en Lenguas Modernas (Portugués), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Portugués. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>b) Afinidad 2:</p> <p>Título indicado + Máster de Formación del Profesorado en otras especialidades.</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología Portuguesa – Filología (otras) más Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación con lengua B = Portugués. – Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (Portugués), Grado en Estudios Portugueses y Brasileños, Grado en Lenguas Modernas (Portugués), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Portugués. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 22 de abril de 2014

Especialidades	Títulos
	<p>c) Afinidad 2</p> <p>Título indicado + CAP ó Máster de Formación del Profesorado en en la especialidad correspondiente (Lengua y Literatura).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Filología (otras) más Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE) o Nivel de Aptitud (C1) de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Lingüística más Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE) o Nivel de Aptitud (C1) de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE) o Nivel de Aptitud (C1) de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. – Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE) o Nivel de Aptitud (C1) de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>d) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 22 de abril de 2014

ANEXO III

NIVEL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

CUERPO: MAESTROS Y MAESTRAS

Euskera (952)

Donde dice:

– Título de maestro/a o profesor/a de Educación General Básica + nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, BOPV 15-11-2010).

(.....)

– Grado en Educación Primaria + nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, BOPV 15-11-2010).

Debe decir:

– Título de maestro/a o profesor/a de Educación General Básica más nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera. (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16-04-2012).

(.....)

– Grado en Educación Primaria más nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera. (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas -BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera -BOPV 16-04-2012).

Consultor/a (953)

Donde dice:

– Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en Educación Especial o Necesidades Educativas Especiales.

Debe decir:

– Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en Educación Especial, Necesidades Educativas Especiales o Pedagogía Terapéutica.

Lengua extranjera: Inglés (954)

a) Se suprime el siguiente título de la relación de títulos que dan acceso a esta especialidad:

martes 22 de abril de 2014

– Título de maestro/a o profesor/a de Educación General Básica + Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Ver Decreto por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV).

b) Se corrige, en aras a precisar la información, lo siguiente:

Donde dice:

– Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en lengua extranjera (Inglés) + Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Ver Decreto por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV).

Debe decir:

– Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en lengua extranjera (Inglés) más nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012).

Lengua extranjera: Francés (955)

a) Se suprime el siguiente título de la relación de títulos que dan acceso a esta especialidad:

– Título de maestro/a o profesor/a de Educación General Básica + Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Ver Decreto por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV).

b) Se corrige, en aras a precisar la información, lo siguiente:

Donde dice:

– Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en lengua extranjera (Francés) + Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Ver Decreto por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV).

Debe decir:

– Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en lengua extranjera (Francés) más nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados-BOPV 29-05-2012).

Música (957)

Donde dice:

– Título de maestro/a o diplomado/a en profesorado de Educación General Básica + Grado en el ámbito de la Música (RD 631/2010).

(...)

martes 22 de abril de 2014

– Grado en Educación Primaria + Grado en el ámbito de la Música (RD 631/2010).

Debe decir:

– Título de maestro/a o diplomado/a en profesorado de Educación General Básica + Estudios Superiores de Música (RD 631/2010).

(....)

– Grado en Educación Primaria + Estudios Superiores de Música (RD 631/2010).

NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CUERPO: PROFESORES/AS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Francés (0102) y EPA Francés (1584) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Filología (Lengua francesa) o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Francés.

Debe decir:

– Grado en Filología (Lengua francesa), Grado en Lenguas Modernas (Francés), Grado en Estudios Franceses o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Francés.

Francés (0102) y EPA Francés (1584) – subapartado c).

Donde dice:

– Grado en Filología (todas), Grado en Estudios Vascos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses y Estudios Hispánicos), Grado en Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Ver Decreto por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV).

Debe decir:

– Grado en Filología (salvo Francesa), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Traducción e Interpretación más nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012).

Inglés (0103) y EPA Inglés (1582) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Inglés.

Debe decir:

– Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Inglés) o Grado en Traducción e

Interpretación con lengua B=Inglés.

Inglés (0103) y EPA Inglés (1582) – subapartado c).

Donde dice:

– Grado en Filología (todas), Grado en Estudios Vascos, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Hispánicos), Grado en Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Ver Decreto por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV).

Debe decir:

– Grado en Filología, Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Traducción e Interpretación más nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012).

Alemán (0104) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Filología (Lengua Alemana) o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán.

Debe decir:

– Grado en Filología (Alemana) o Grado en Lenguas Modernas (Alemán), Grado en Estudios Alemanes, Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán.

Alemán (0104) – subapartado c)

Donde dice:

– Grado en Filología (todas), Grado en Estudios Vascos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses y Estudios Hispánicos), Grado en Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Alemán (Ver Decreto por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV).

Debe decir:

– Grado en Filología (salvo alemana), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Traducción e Interpretación más nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Alemán. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012).

Euskera (IRALE) (0105), Euskera (0106) y EPA Euskera (1583) – subapartado c).

Donde dice:

martes 22 de abril de 2014

– Licenciado o Licenciada en Filología + nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común europeo de Referencia para las Lenguas. BOPV 15-11-2010).

– Grado en Filología (todas), Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses y Estudios Hispánicos) + nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común europeo de Referencia para las Lenguas. BOPV 15-11-2010).

Debe decir:

– Licenciado o licenciada en Filología (salvo vasca) más nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera. (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera. BOPV 16-04-2012).

– Grado en Filología (salvo vasca), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Traducción e Interpretación más Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera. (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera. BOPV 16-04-2012).

Latín (0126), Griego (0127) y Cultura Clásica (0146) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Filología (Clásica).

Debe decir:

– Grado en Filología Clásica, Grado en Estudios Clásicos.

Latín (0126) y Cultura Clásica (0146) – subapartado c).

Donde dice:

– Grado en Filología (Hispánica, Francesa), Grado en Estudios Vascos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses y Estudios Hispánicos).

Debe decir:

– Grado de Filología (francesa, hispánica, románica, vasca, italiana), Grado en Estudios Vascos, Ingleses, Franceses, Hispánicos, Románicos, Italianos, Lingüísticos, Grado en Lenguas Modernas (menciones o itinerarios en Inglés, Francés, Hispánicas, Románicas, Italiano, Lingüísticos).

Música (131) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado que incluya cualificación específica en Música (Real Decreto 631/2010).

martes 22 de abril de 2014

Debe decir:

– Estudios Superiores de Música (Real Decreto 631/2010).

Italiano (0133) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Italiano.

Debe decir:

– Grado en Filología (Italiano) Grado en Estudios Italianos, Grado en Lenguas Modernas (Italiano), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Italiano.

Italiano (0133) – subapartado c).

Donde dice:

– Grado en Filología (todas), Grado en Estudios Vascos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses y Estudios Hispánicos), Grado en Traducción e Interpretación + Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DALI) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3) o Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel Avanzado (B2) o superior de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Debe decir:

– Grado en Filología (salvo italiana), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Traducción e Interpretación más Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DALI) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3) o Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o Nivel Avanzado (B2) o superior de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Lengua Castellana y Literatura (0134) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Filología (Hispánica), Grado en Filología Hispánica o Grado en Filología Románica.

Debe decir:

– Grado en Filología Hispánica, Grado en Filología Románica, Grado en Lenguas Modernas (Hispánicas, Románicas) y Grado en Estudios Hispánicos.

Lengua Castellana y Literatura (0134) – subapartado c).

Donde dice:

– Grado en Filología (Alemana, Clásica, Francesa), Grado en Estudios Vascos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses y Estudios Hispánicos).

Debe decir:

– Grado en Filología (otras), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios).

Diversificación Curricular Sociolingüística (0986) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Filología (Clásica, Francesa, Hispánica), Grado en Estudios Vascos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses y Estudios Hispánicos), Grado en Traducción e Interpretación (Francés o Inglés como lengua B).

Debe decir:

– Grado en Filología (Clásica, Francesa, Hispánica, Románica, Inglesa, Vasca), Grado en Estudios Vascos, Ingleses, Clásicos, Franceses, Románicos, Hispánicos, Grado en Lenguas Modernas (Inglés, Francés, Español, Románicas, Clásicas), Grado en Traducción e Interpretación (Francés o Inglés como lengua B).

Diversificación Curricular Sociolingüística (0986) – subapartado c).

Donde dice:

– Grado en Filología (Alemana), Grado en Psicología, Grado en Pedagogía, Bachiller en Teología.

Debe decir:

– Grado en Filología (otras), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Psicología, Grado en Pedagogía, Bachiller en Teología.

Procesos y Productos de Artes Gráficas (1505) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Diseño Gráfico (o denominación que le sustituya).

Debe decir:

– Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Diseño Gráfico.

Construcciones Civiles y Edificación (1507)- subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Ingeniería de Edificación (o denominación que le sustituya).

Debe decir:

– Grado en Ingeniería de Edificación.

Procesos y Medios de Comunicación (1513) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Bellas Artes con al menos 90 créditos superados en la línea curricular de Imagen Audiovisual y Fotografía.

Debe decir:

– Bellas Artes en la línea curricular de Imagen Audiovisual y Fotografía.

EPA Lengua Castellana y Literatura (1581) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Filología (Hispanica), Grado en Lenguas Modernas (Estudios Hispánicos), Grado en Filología Hispánica o Grado en Filología Románica.

Debe decir:

– Grado en Filología Hispánica, Grado en Filología Románica, Grado en Lenguas Modernas (Hispánicas, Románicas) y Grado en Estudios Hispánicos.

EPA Lengua Castellana y Literatura (1581) – subapartado c).

Donde dice:

– Grado en Filología (Francesa, Clásica, Alemana), Grado en Estudios Vascos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses).

Debe decir:

– Grado en Filología (otras), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones).

Refuerzo Lingüístico (1970) – subapartados a) y b).

Donde dice:

– Grado en Filología, Grado en Estudios Vascos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses y Estudios Hispánicos), Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Geografía, Grado en Historia, Grado en Historia del Arte, Grado en Humanidades, Grado en Filosofía.

Debe decir:

– Grado en Filología, Grado en Estudios de idiomas, Grado en Lenguas Modernas, Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Geografía, Grado en Historia, Grado en Historia del Arte, Grado en Humanidades, Grado en Filosofía.

CUERPO: PROFESORES/AS TÉCNICOS/AS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Producción de Artes Gráficas (1545).

Donde dice:

– Grado en Diseño Gráfico (o denominación que le sustituya).

Debe decir:

– Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Diseño Gráfico.

Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos (1549).

Donde dice:

– Grado en Ingeniería de Edificación (o denominación que le sustituya).

Debe decir:

– Grado en Ingeniería de Edificación.

Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido (1554).

Donde dice:

– Bellas Artes con al menos 90 créditos superados en la línea curricular de Imagen Audiovisual y Fotografía.

Debe decir:

– Bellas Artes en la línea curricular de Imagen Audiovisual y Fotografía.

NIVEL DE ENSEÑANZAS DE MÚSICA

CUERPO: PROFESORES/AS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Todas las especialidades.

Donde dice:

«Graduado de Música- (RD 631/2010) o denominación que le sustituya»

Debe decir:

«Estudios Superiores de Música-..... (RD 631/2010)»

NIVEL DE ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CUERPO: PROFESORES/AS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Dibujo Técnico (1608) y Medios Informáticos: Diseño de Interiores (1628).

Donde dice:

– Grado en Ingeniería de Edificación (o denominación que le sustituya).

Debe decir:

– Grado en Ingeniería de Edificación.

Diseño Gráfico (1612) y Medios Informáticos: Diseño Gráfico (1627).

Donde dice:

– Grado en Diseño Gráfico (o denominación que le sustituya).

Debe decir:

– Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Diseño Gráfico.

Diseño de Interiores (1609) y Medios Informáticos: Diseño de Interiores (1628).

Donde dice:

– Grado en Diseño de Interiores (o denominación que le sustituya).

Debe decir:

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Diseño de Interiores.

Diseño de Interiores (1609).

Donde dice:

– Título de Diseño. Especialidad en Diseño de Interiores. RD 363/2004 (BOE 23-03-2004); equivalente a efectos de docencia.

Debe decir:

Estudios Superiores de Diseño. Especialidad en Diseño de Interiores. RD 363/2004 (BOE 23-03-2004); equivalente a efectos de docencia.

Diseño Gráfico (1612).

Donde dice:

Título de Diseño. Especialidad en Diseño Gráfico. RD 363/2004 (BOE 23-03-2004); equivalente a efectos de docencia.

Debe decir:

Estudios Superiores de Diseño. Especialidad en Diseño Gráfico. RD 363/2004 (BOE 23-03-2004); equivalente a efectos de docencia.